

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS CANTONES ANDALUCES DE 1883

En 1883 Andalucía dispuso de un primer Estatuto con rango de Constitución Federal de los Cantones Andaluces, que no pudo ser viable porque, entre otras cosas, la fecha de redacción coincide con la nefasta represión obrera de aquel mismo año.

Esta Constitución Andaluza nace en las mismas circunstancias que el Pacto Autonomista Catalán, y es asumido en su integridad por los andalucistas históricos en la Asamblea de Ronda de 1918. También se respetó como base autonómica para la redacción del Estatuto de 1933, de nuevo a punto de estar vigente en la II República, y de nuevo impedida su puesta en práctica por el golpe fascista de 1936.

De aquí que la historia de nuestra soberanía andaluza no sólo es equiparable a la de otras nacionalidades llamadas históricas, sino que además, Andalucía fue la puerta de entrada de todo el nuevo pensamiento liberal, que favorecía el impulso de los proyectos autonómicos de las otras nacionalidades.

Los conceptos de autonomía, federación, y nacionalidad, empiezan a ser definidos a partir del pronunciamiento de Cádiz de 1868, en muchos casos a la par con la ideología del socialismo utópico y con la razón del Estado Republicano, y, fue profesado por los andalucistas cantonales precursores del movimiento nacionalista de Blas Infante. No podemos olvidar que el sentimiento de: Soberanía estuvo latente desde comienzos del siglo XIX, activado por el abandono de los poderes centrales a las fuerzas napoleónicas, y tuvo su expresión más concreta y definida en la Junta soberana de Andujar de 1835. Esta Junta lucha contra un sistema que necesariamente engendra el caciquismo, y, se fija en la política municipal autonómica como primer objetivo de la Soberanía Andaluza.

En esta Constitución Cantonal de 1883 donde aparecen delimitados con precisión los conceptos de autonomía y federación, se impondrán las tesis sobre la soberanía de Ramón de Cala y Eduardo Benot:

"Andalucía -diría el artículo 1º- es soberana y autónoma; se organiza en una democracia republicana representativa, y no recibe su poder de ninguna autoridad exterior al de las autonomías cantonales que le instruyen por este pacto...".

<<El poder legislativo reside en un 'Congreso de Representantes', integrado por 'diputados del pueblo' y 'profesionales o de clase' (Art. 40), elegidos, los primeros, por sufragio universal, y, los segundos por las centrales sindicales>>.

<<...Cualquier ciudadano andaluz podrá presentar y defender 'ante la barra' cualquier proyecto que, previamente, haya presentado en la Secretaría del Congreso del País Andaluz".

Por la barra se proporcionaba a los ciudadanos andaluces la posibilidad de plantear al Congreso, individual o corporativamente cuestiones más globales y generalizadas de la legislatura; lo que garantiza el contacto de los diputados con la base popular y los vinculaba con mayor fuerza y coherencia al electorado. La barra favorece, por tanto, la autogestión popular. Con este derecho, el pueblo se habitúa a mantener sus propios planteamientos y su protagonismo al margen de la planificación global, que en materia legislativa llevara el Congreso.

<<El poder ejecutivo es asumido por un 'Consejo Federal', presidido, rotativamente, por el miembro de mayor edad, prescindiéndose de la figura de un presidente como institución>>.
(Atrs. 59-60-61).

<<...Se reconoce, también, la independencia de su poder judicial y se contempla la posibilidad establecer un ejército con un esquema electivo popular". (Arts. 84-85).

<<...Llama la atención por otra parte –escribiría Santos López- ver reaparecer el texto de Antequera en manos de los andalucistas de Blas Infante que, considerándolo legado incuestionable de la causa de Andalucía, lo van a asumir en la famosa asamblea de Ronda de 1918...>>.

Va para un siglo desde la promulgación oficiosa de esta Constitución en el País andaluz, y, todavía en su esencia sigue siendo la pieza jurídica válida y primaria para nuestra real Autonomía. <<Una autonomía que –como dijera Ramón de Calasustuyera, en una palabra la guerra por la paz y el ruido de las armas por la serenidad de la razón y del deber>>.

En el origen y configuración del pensamiento de Ramón de Cala, hay que apreciar aspectos como su nacimiento en el seno de una familia de clase media, adscrita al pensamiento liberal-progresista; la influencia que en él ejerce uno de sus primeros maestros, Juan María Capitán, cuando realizaba los estudios de enseñanza media en su ciudad natal; y, sobre todo, no hay que olvidar que Jerez de la Frontera era una tierra latifundista y una fuerte injerencia del capital extranjero en la explotación y comercialización de los vinos, su principal base económica. Todo ello va a generar inquietudes societarias y económicas en las clases intelectuales de Jerez que, indudablemente, habría de pensar en la formación del joven Ramón de Cala.

Estos factores hacen que la base del pensamiento de Cala sea la conjunción de los principios liberales desarrollados en las doctrinas societarias; es lo que varios tratadistas denominan democracia-radical. Su posterior evolución hacia el pensamiento federalista de Pi y Margall, y, sobre todo, hacia su peculiar visión cantonal y autonomista del País andaluz, contaría con esta base.

Su actitud se inserta en el llamado socialismo humanitario. El mismo dice: <<se me ha dicho que alguno de los oradores han hecho alusión a mis opiniones socialistas... Se me figura que no es este momento de entrar en explicaciones sobre el socialismo y el individualismo; sin embargo, yo puedo decir que dentro de mi conciencia y de mi entendimiento están en armonía los derechos individuales con las teorías socialistas>>.

A partir de 1850 empieza a hacerse manifiesta su preocupación societaria. En 1854 era conocido como progresista exaltado, y desempeñaba el cargo de presidente de la Junta Revolucionaria de Jerez y de Síndico del Ayuntamiento hasta la contrarrevolución de 1856, en que pasa a la clandestinidad. Durante esta época la actividad de Cala es muy intensa, fundando comités y centros impulsores de su

ideología, como el Casino de Trabajadores, que llega a tener un gran renombre considerándose como precursor de lo que posteriormente se llamarían Casas del Pueblo.

En esta situación de clandestinidad, Cala intentaría proseguir sus estudios (alterados por su intensa actividad política), pero los tiene que interrumpir afectado por la epidemia de cólera-morbo que asoló Andalucía a finales de 1856. En octubre de 1860 se matricula en Derecho Romano, Economía Política, Estadística, Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil Español, Historia Universal y Geografía; pero de nuevo, al aplicársele el reglamento de asistencia a clase es dado de baja en su matrícula. Los certificados médicos que aporta para justificarse, encubren, probablemente, su dedicación a la política.

La defensa que hace del Instituto de Enseñanza Media de Jerez, cuando éste iba a ser absorbido por el de Cádiz, nos muestra el gran interés de Cala en todo lo que atañe a mantener y reavivar la cultura de su ciudad natal. <<...Extraviarse de Jerez la enseñanza, perder su mas noble y honroso establecimiento nuestra ciudad, la afamada en caudales, que gasta millones en tender hasta el mar el primer ferrocarril de Andalucía, que piensa arrancar un río de su histórico cauce, que proyecta suntuosos teatros y que, por último arrebatada por una humorada andaluza de rumbo y desprendimiento, concibe la idea de edificar una plaza de toros; extraviarse, repito, de Jerez la enseñanza por esconder quince mil duros, sería un fenómeno que nos mancharía la frente con los colores de la vergüenza... Y una idea que me queda por indicar, que tiene relación con la enseñanza, y concluyo: todos clamamos por el establecimiento de una Biblioteca Pública>>.

La participación que Cala tiene en el fallido pronunciamiento de 1866 le valió el destierro en Francia. Aprovechó este tiempo para hacer un estudio de la Comunidad parisina, publicando Los comuneros de París, al que la crítica le ha señalado el gran sentido histórico de este relato, indicando el excepcional valor del ejercitar la traslación de unos hechos ocurridos en Francia a nuestro país.

Las condiciones objetivas del descontento harían que la comarca gaditana se convirtiera en el punto central de la conspiración que derribaría a Isabel II. En el movimiento se coaligarían unionistas, progresistas y demócratas y en las Juntas coordinadora democrática nos encontramos desde los que eran verdaderos revolucionarios radicales hasta los atemorados oportunistas que en la confusión del momento político optaron por una acción a la que luego, habrían de poner condicionamientos.

Cala empezaría a distinguirse de sus compatriotas demócratas radicales en su radicalismo andaluz. Cuando Paúl y Angulo habla de república, se refiere muy directamente a la implantación de un socialismo estatista, <<adjetivo éste que le diferenciaba fundamentalmente del de Ramón de Cala>>.

Fracasado el intento revolucionario de Junio de 1866, los demócratas radicales gaditanos comenzaron a preparar con Prim el pronunciamiento. Figuraba como agente de Prim, don Antonio Pérez de la Riva, quien realiza importantes contactos con las guarniciones de Sevilla, Ceuta, San Fernando y Cádiz. Le auxiliaban en su trabajo Ramón de Cala, Carrasco, Guillén, La Rosa y Salvochea.

A pesar de la negativa de Prim, a que en el pronunciamiento participaran las milicias civiles populares, Cala y el grupo demócrata siguieron en su política de movilizar al pueblo y entregarle las armas. <<...En una reunión que se celebró en mi casa -escribe Paúl- para ponernos de acuerdo los que por la revolución trabajamos, llegamos a juntarnos algunos centenares de hombres, todos republicanos. Manteníamos una activa correspondencia con las principales

poblaciones de la provincia; ninguno perdonaba penalidad ni esquivaba peligros cuando cedía en bien del fin común, y a pesar de ser escasos nuestros propios recursos pecuniarios, y de estar tan vigilante y despierta la policía, logramos enviar no pocas armas a Ceuta y repartir otras en la provincia de Cádiz...>>.

El sentido jerárquico militar de Prim y sus veleidades conservadoras hacía que no comprendiera y, por tanto, se opusiera a las acciones de movilización popular que proponían los demócratas Paúl, Guillén, y el propio Cala. El alzamiento que se había programado para el día 9 de Agosto se vio interrumpido, probablemente, por la reticencia de los generales ante la avalancha popular que organizaron Ramón de Cala en Jerez, Paúl y Angulo en Cádiz, y Pérez del Álamo en Sevilla. Estas dilaciones de los militares hacen que el partido demócrata y republicano forzara la sublevación, teniendo Cala un protagonismo evidente. Paúl escribe: <<Habiendo consultado a los ciudadanos Guillén, Cala, La Rosa, Salvochea y demás amigos, concurrí a una reunión que tuvieron los señores Peralta, Ayala, Rancés y Vallín>>.

Los demócratas temían la posibilidad de un intento de proclamación real del duque de Montpensier, a lo que se oponían: <<...porque el pueblo andaluz era republicano>>, o al menos así lo creían Cala y sus compañeros.

La sucesión de los hechos es conocida de todos: La llegada de Prim, a bordo del Zaragoza; las veleidades de Topete; la actuación de las masas y la constitución de una Junta provincial revolucionaria que no satisfizo a los radicales porque <<el procedimiento empleado para constituir la primera junta de gobierno -escribiría Paul-, en verdad anómalo y fuera de las reglas revolucionarias; confirma la tendencia absorbente del militarismo dictatorial, y fue más tarde también motivo de las sangrientas jornadas de Cádiz...>>.

La legalización de la revolución se hizo en Sevilla mediante la proclamación que hizo su Junta revolucionaria que sirvió de modelo para otras. Sus puntos programáticos fueron redactados por el general Izquierdo, por Pérez del Álamo y por Ramón de Cala: En este texto se consagraba el sufragio universal y libre como una y verdadera expresión de la voluntad nacional; la libertad absoluta de imprenta sin sujeción a los delitos que marca el código de los delitos de injuria y calumnia; la práctica de todas las libertades: la de enseñanza, la de cultos, etc.; la abolición de la constitución bastarda y de todas las leyes orgánicas que de ella se derivan; la abolición de las quintas...etc.

El levantamiento armado cantonal de Cádiz en los primeros días de Diciembre, resistiéndose el desarme de los Voluntarios de la Libertad, milicias populares protagonistas y defensoras de la Revolución, mostraba el divorcio entre la teoría y la práctica de los implicados en el destronamiento de Isabel II. Era la línea divisoria entre los de <<aquí no ha pasado nada>>, que pretendían limitar la revolución a un cambio de Gobierno, y los extensos sectores de clases medias y trabajadores del campo y de la ciudad empeñados en librar batalla por la consecución de un nuevo orden social.

Este levantamiento es el primer síntoma de una revolución traicionada que va a ir radicalizando a los federales andaluces. La actuación del centralismo frente a este poder juntista, cantonal, nos explica los sucesivos levantamientos populares que se suceden durante el sexenio revolucionario. Hay que notar que fueron los cantonales andaluces los más significados en la defensa del federalismo y del poder juntero o cantonal, debido, fundamentalmente a su mayor protagonismo e implicación en este proceso revolucionario.

No había pasado un mes del pronunciamiento gaditano, cuando la prensa

progresista salía al paso de la opinión contraria que sobre el juntismo-cantonal se respiraba en Madrid. El periódico La Discusión se preguntaba: <<... ¿De qué proviene esta animadversión a las Juntas? ¿Por qué se pide que cesen pronto sus funciones? ¿Fomentan acaso la anarquía? ...No. Las Juntas de provincias son poderosos auxiliares de la revolución, las juntas reclaman, estudian y discuten cuanto conviene a los intereses populares; las juntas vigilan trabajan para que la obra revolucionaria se lleve a cabo con todas sus consecuencias...>>.

La madrugada del 4 de Diciembre de 1868 se inicia la insurrección en el puerto de Santa María y Cádiz. El motivo <<externo>> será una cuestión de jornaleros que piden aumento de sueldo, y una resistencia armada de las milicias cívicas – Voluntarios de la Libertad- a dejar las armas hasta que no vieran consolidada su Revolución. El motivo de fondo será a toma de conciencia del Pueblo Andaluz. Al frente de esta insurrección aparecería un nuevo personaje: Fermín Salvochea, acogido con simpatías por Paúl y Angulo y Ramón de Cala.

La mecha prendida en la ciudad, cuna de las libertades democráticas y populares, se propagó rápidamente a Málaga, Granada, Sevilla y Jerez. El poder central intervendría por medio del general Caballero de Rodas en una dura represión que según varios historiadores causó no menos de 3.000 muertos.

El centralismo confirmaba una vez más –y, por desgracia, no la última- su actitud reaccionaria y conservadora frente al Pueblo Andaluz. Los Voluntarios de la Libertad que se enfrentaron al ejército regular, eran los mismos que tres meses antes habían hecho posible la proclamación de la Revolución en la Bahía de Cádiz. Así, el gobierno central devolvía esta moneda a los que hicieron posible la revolución de Septiembre de 1868.

La <<alta clase política>> alardeaba continuamente en el Congreso de Madrid sobre el problema andaluz sin entender nada, encerrados en sus mezquinos conceptos de centralismo y conservadurismo. Ramón de Cala denunció en un extraordinario discurso la actitud reaccionaria de los traidores a la Revolución y se refirió a <<las cuerdas de presos andaluces que salieron por ciento para los presidios de Ceuta y Melilla>>. También señalaría que <<nadie supo medir el alcance de una revolución, y que lo que parece desorden, no es más que fijación de un orden nuevo>>.

Curiosamente, al cabo de ciento nueve años y en la misma fecha del 4 de Diciembre, Andalucía se levantó al unísono con una única arma. Su bandera de liberación, para exigir de nuevo ser reconocida como una nacionalidad libre, progresiva y autonómica en pie de igualdad con los demás pueblos del Estado.

Instaurado el proceso democrático, Cala fue elegido por el Congreso de los diputados, figurando en la izquierda de la cámara. En las constituyentes Cala defendía sus ideas federales, y en el periódico La igualdad –del que era director- llevaba a efecto campañas en las que en algunas cuestiones de forma y contenido no pensaba del mismo modo que Pi y Margall, explicando el alcance y límite de sus teorías federales. Fue uno de los miembros más destacados de la minoría republicana de aquellas cortes constituyentes de 1869 tanto por su elocuencia como por sus conocimientos en materias económicas y sociales.

Volvió a ser proclamado nuevamente diputado, cargo que ostenta hasta 1873, en que es elegido senador por la provincia de Gerona. Esta denominación se debió al partido carlista, reconocido su empeño por arrancar de Prim el indulto de los cabecillas carlistas que iban a ser fusilados en Cataluña. Posteriormente rechazaría varios puestos como la embajada de París, la cartera de Hacienda, ofrecida por Pi y Margall. Formó parte de la redacción del diario madrileño El Combate que dirigía

Paúl y Angulo, por lo que fue señalado, ante sus continuas incitaciones a la sublevación, como uno de los presuntos autores del asesinato del general Prim, demostrando en una sesión memorable de Cortes su inocencia.

Este periódico surgió como necesidad de aplicar las ideas societarias y federales proclamadas en Cádiz. El número inicial apareció el 1 de Noviembre de 1870 componiendo su redacción, aparte de los mencionados, José Isasola, Francisco Córdoba López, Francisco Ripa Perpiña, Federico Carlos Beltrán y Luis Pierda. El diario salía enfrentado al gobierno y su objetivo era demostrar la traición de Prim a los ideales de la Revolución. Por el contenido de este periódico se puede comprender aunque se hubiese servido de ellos en su deseo antidinástico. Recogemos algunos párrafos de sus editoriales: <<...las ideas se difunden por la propaganda y se realizan por la lucha... Escribimos 'El Combate', el cual nuestra principal misión será inculcar en todos los ánimos la idea de que no con palabras, sino con martillos rompen los esclavos las cadenas que los oprimen; de que no con palabras, sino con bien templados aceros, se derriban las dinastías y los tronos; de que no con palabras se desarman las dictaduras, sino con el unánime esfuerzo material de todos los que gimen bajo su yugo...>>

Ahora o nunca -en que la Soberanía Nacional se encuentra desmentida por el artículo 33 de la Constitución- debe ser el lema de combate para todos los hombres de progreso, porque si en esta lucha suprema los reyes quedaron vencedores, no sólo la nuestra, sino muchas generaciones, sufrirían las consecuencias de nuestra indiferencia, de nuestra cobardía y de nuestra derrota.

¿Qué ha curado la revolución de septiembre? Nada. Las tres cadenas del pueblo, la institución monárquica, la Iglesia privilegiada y el código civil, aún permanece enroscada al cuerpo del hombre. La revolución de septiembre no ha cumplido sus promesas. El pueblo ha sido por sexta vez engañado. ¿Habrà alguno que niegue al pueblo el derecho de exigir la debida reparación? ¡Cúmplase la Soberanía Nacional! Gritaron unánimemente todas las Juntas Revolucionarias. ¿En qué se ha cumplido la Soberanía Nacional?... Se decretó la disolución de las Juntas Revolucionarias...

Antes de la Revolución del 68, el trabajador cultivaba la tierra y no tenía que comer; edificaba las casas y vivía en madrigueras, hacía zapatos y estaba descalzo;... ¿Qué bienes ha recibido el trabajador de la revolución de septiembre?... ¡Y aún se temen las iras del pueblo, y aún se afirma que no está preparado para recibir los bienes de la República!

El antirrevolucionario general Prim cumplirá, como siempre, su palabra empeñada con la mano sobre el puño de su espada, y los contribuyentes soberanos aplaudirán su conducta a mandíbula batiente,... ¡Cuánta farsa, cuánta intriga, cuánta miseria y pequeñez! Pero no importa, adelante y siempre adelante, señores monárquicos; coronad pronto el edificio revolucionario porque el Partido Republicano ha apurado, durante dos años el Cáliz de la amargura, y es ya la hora de la reparación social. Adelante, señores monárquicos, siga la farsa parlamentaria, y sobre todo, general Prim, agarraos fuertemente a la cola de la mayoría con una mano y con la otra a los faldones del sexto candidato, que el pueblo soberano se cuidara de los detalles de la regia profesión...>>

La salida de esta editorial coincidía con la decisión suprema de instaurar la corona del príncipe Amadeo de Saboya, solución que era respaldada por Prim. Las contradicciones del general quedaban al descubierto, y por supuesto, esta opinión de consenso era fuertemente atacada por el grupo radical de Paul y Cala. Ellos exigían el cumplimiento del programa suscrito en Cádiz.

Los hombres de El Combate desilusionado de la Revolución septembrina, y ante la

restauración monárquica en la persona de Amadeo, inician una dura campaña de ataque a Prim al que consideraban <<traidor de los principios de la revolución>>. El Combate llama a una ruptura no pactada con el ejército; apela al pueblo en armas como última posibilidad de hacer la revolución social. La incitación a la revolución era la constante del grupo de Ramón Cala como se deja notar en las editoriales de El Combate:

<<... <<Sólo una revolución violenta que haga tabla rasa de todo lo que existe de injusto, de inocuo y de tiránico, y que asiente la sociedad solidamente sobre la base de la democracia y de los derechos del hombre, puede remediarlo, y sólo un gobierno republicano federal que estimule el desarrollo de todas las fuerzas vivas del país y garantice todos los derechos sociales dentro de la libertad y de la justicia, puede, con su descentralización completa, que desenvuelva todas las facultades así individuales como colectivas, curarlos radicalmente>>.>>.

Ramón de Cala no votó la constitución monárquica de 1869, tampoco apoyó la restauración amadeista, y respetando el criterio de la mayoría del congreso, nunca dejó de presentar batalla por sus ideales societarios y republicanos-federales: se argumentaba que la legalidad de la monarquía se sustentaba sobre el respeto a unos derechos naturales que eran incondicionales e inmorales; Cala diría: <<...pues si yo demuestro que los derechos naturales están condicionados en el régimen actual; si yo demuestro que tienen que estarlo constantemente mientras exista la monarquía, habré demostrado que es imposible la alianza entre la monarquía y la democracia, y que los demócratas que están en el poder viven alimentados por una ilusión o quizás recurran a un pretexto...>>.

Tras este razonamiento, critica la constitución porque otorga más soberanía a la institución monárquica que a la popular por el derecho de veto amadeista; y por intrínseca intransigencia social que engendraría la revolución. El radicalismo de Cala estaba totalmente justificado; el diría en uno de sus discursos: <<... lo que ha pasado verdaderamente al 'Partido Democrático' al contribuir a formar el mecanismo gubernamental presente, lo que ha pasado es sencillamente un error de método. Siendo demócratas debieron haber principado por colocar en toda su extensión, con absoluta amplitud los derechos individuales, y luego, si aún les quedaba algún deseo de transición o de cariño a la institución monárquica, buscar entre los resquicios y espacios que dejaban esos derechos individuales un sitio donde colocarla...>>.

No es de extrañar que el jerezano habiendo partido de una concepción demo-liberal evolucionara a otra prácticamente obrerista, siempre conservando su fondo autonomista y federalista, al comprobar que todas las promesas hechas por la burguesía progresista habían quedado en simples palabras. Esta actitud le predispone a llevar una enconada defensa para la legalización de la Internacional a la que se oponían amplios sectores de la burguesía, que en ningún momento estaban dispuestos a admitir el asociacionismo obrero y el derecho a ser socialista.

Para Cala <<...La Internacional es el mecanismo de una idea nueva que viene a pedir a la democracia soluciones de equidad en los medios de producir la riqueza y distribuirla... No es posible de ninguna suerte evitar las manifestaciones naturales del progreso, ni de los intereses de una clase, ni la fuerza de un partido, ni el poder de una ley pueden reprimir lo que se reclaman los tiempos y la necesidad...>>.

La concepción internacionalista de Cala no era óbice ni impedimento para continuar en su planteamiento inicial autonomista y federal. Tanto Cala como Fernando Garrido o Pi y Margall, veían que la solución del problema social había de pasar necesariamente por la contemplación y solución de los hechos diferenciales y abogaría constantemente por la descentralización; <<somos republicanos -diría-

pero republicanos que no concebimos sin la autonomía de las regiones y los municipios... Federales, hoy como siempre, dividimos en regiones la Península y las reconocemos autónomas y capaces de reformar su derecho. Podrán bajo nuestro sistema por sus propias leyes, Galicia, resolver el problema de los foros y remediar los males de la extremada dislaceración de su territorio; Andalucía, anular añejas usurpaciones y dividir sus latifundios...>>.

El 18 de Julio de 1873 Ramón de Cala junto con sus compañeros Francisco Díaz Quintero y Eduardo Benot presentó un proyecto de Constitución Federal de la República. En este proyecto se reconocían como órganos de estructura: el <<municipio, el cantón o el estado regional y el estado Confederal>>, suprema institución del país, enlazados por medio de pactos políticos y con total autonomía, según el modelo federativo de Proudhom.

La estructura del Cantón parte del derecho natural del ciudadano de un país a configurar su ordenamiento político y económico en libertad y en solidaridad con los otros cantones federales. El Estado de la Confederación sería el instrumento de enlace y supervisión de las actuaciones delegadas que las asambleas Cantonales tuviesen encomendadas. La organización geopolítica del cantón nace de la unión libre del municipio en comarcas, y la de estas en el órgano superior de una comunidad.

A pesar de que este proyecto fue reconocido con acierto y verdadero avance de las ideas democráticas de la época, y que incluso sirvió también de modelo para países europeos y del nuevo continente, no fue considerado viable por la alta clase política, aceptándose el que presentaba Castelar y Palanca, de tinte más moderado.

El pueblo andaluz no estaba más atrasado que este proyecto de Constitución Cantonal. La proclamación en 1873 de los cantones de Sevilla, Málaga, Cádiz, Córdoba y Granada ponía en graves aprietos al poder republicano central. Su presidente, Nicolás Salmerón, concebía la democracia con un sentido centralista a pesar de que se le considere avanzado de ideas. Durante el mes de Junio estallaron sublevaciones en Málaga, San Fernando, Sanlúcar y Sevilla. El 30 de Junio el pueblo sevillano se apodera de las armas del Parque; el gobernador comunicaba a Madrid que creía inevitable LA PROCLAMACIÓN DEL ESTADO DE ANDALUCÍA.

Algunos párrafos del manifiesto de Despeñaperros -21 de Julio de 1873- dirigido a Los federales de Andalucía, decía:

<<Los traidores de la República han constituido un gobierno más conservador, más reaccionario, más centralizador, que el anterior Gobierno...>>

<<Hay más: esta Asamblea al constituirse proclamó la República Federal; y esta forma de gobierno exige la inmediata formación de los Estados confederados... Si el pueblo quiere ejercer su soberanía ¿con qué derecho esta Asamblea y este Gobierno se opone a la inmediata constitución de los Estados?...>>.

<<En Despeñaperros, histórico e inexpugnable baluarte de la libertad, se enarboló ayer la bandera de INDEPENDENCIA DEL ESTADO ANDALUZ.

Ínterin se constituyen los cantones del ESTADO ANDALUZ...

¡Viva la República Federal con todas sus reformas sociales!>>.

La situación -como escribe M. Ruiz Lagos- <<...era delicada y en esta ocasión, Andalucía en su planteamiento cantonal configuraba un nuevo ordenamiento político del Estado Central sobre la base del autonomismo integral...>>

El miedo del centralismo a este movimiento cantonal, también estaba a las alturas

de las circunstancias. La actuación del general Pavía –encargado por el gobierno republicano de exterminar el movimiento cantonal andaluz- se recoge en sus propias palabras: <<...Si los soldados del reducido ejército de Andalucía disparaban los primeros tiros en España contra el cantonalismo, era segura la lucha y probable la victoria, y si el cantón de Sevilla era destruido... podría lograrse rápidamente la destrucción del cantonalismo en Andalucía... la anarquía y el cantonalismo en Andalucía decidían la suerte del Estado Español. Si aquel era vencedor, todo el país se haría cantonal; pero si era vencido, el cantonalismo desaparecería y la faz de España cambiaría...>>.

<<Toda la población de Sevilla –escribiría el citado general- se puso en armas aumentando considerablemente las numerosas fuerzas populares que estaban armadas junto con el resto del pueblo que no tenía armas y con los numerosos pueblos inmediatos a Sevilla que se prestaron a armarse e hicieron causa común para proclamar el cantón sevillano...>>.

<<Las barricadas populares se extendían desde la Fábrica de Tabacos –sede del gobierno cantonal- hasta la Macarena, y las azoteas y balcones de las casas se convirtieron en puestos de artillería. Estas numerosas barricadas estaban defendidas por el pueblo que tiene Sevilla>>.

El día 30 de Julio el general Pavía inició una batida feroz contra el pueblo sevillano que él mismo diría que <<se asemejaba a la entrada de las reses bravas en un matadero>>. A la caída de Sevilla le seguiría la caída de las restantes ciudades andaluzas que se habían constituido en cantones.

Contra la opinión que los postulados oficiales tienen sobre el cantonalismo, equiparándolo también, bajo esta misma óptica oficial, al concepto de reinos taifas o definiéndolo como <<desconcierto político caracterizado por una gran relajación del poder soberano en la nación>>, estamos de acuerdo con M. Ruiz Lagos cuando dice que se está empleando la terminología con un uso deformado por una óptica hegemónica y centralista de la que tan sólo es culpable la organización sistemática impuesta y dirigida a este fin.

El puritanismo y carácter independiente de Ramón de Cala, hace que a la llegada de la Restauración involucionista se separe de la vida política oficial y se condene al ostracismo. Aunque vivió una vida apartada jamás dejó de interesarse en los asuntos de la tierra andaluza; prueba de ello es su participación de la redacción de la Constitución Cantonal de Antequera de 1883, a la que antes hicimos alusión.

La imposibilidad de la actuación política, a partir de 1875, le lleva a dedicarse fundamentalmente a los estudios de sociología, destacando entre sus trabajos: El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos. Se trata de una memoria dirigida a un comité instituido en la provincia de Cádiz sobre la cuestión social. También escribió varios ensayos políticos como el Sucinto proceso de las elecciones de Febrero en la circunscripción de Jerez de la Frontera. Además es importante resaltar el ya mencionado estudio sobre el federalismo socialista francés, Los Comuneros de París del que Pi y Margall anunciaría que estos hechos <<...los juzgara Vd. a no dudarlo, según su criterio; pero tengo la seguridad de que no los ha de alterar ni mutilar para amoldarlos a ningún sistema>>. Álvarez Junco señalaría que Cala destaca en aquellos hechos <<...la importancia del anonimato, de la inexistencia de líderes, como prueba del carácter popular del movimiento. Describe con exactitud los objetivos revolucionarios de la Internacional –sustitución del régimen salarial, por asociaciones de trabajadores basadas en la propiedad colectiva y unidas entre si por pactos federales- y se declara favorable a ellos, apuntando como posibles defectos su insuficiencia, porque las colectividades

pueden ser raíz de nuevos monopolios, y el amenazador centralismo de la organización revolucionaria...>>.

Cala señala en su trabajo el sentido federal de la Comuna <<...La centralización desmedida del Imperio hizo surgir en todos los ánimos la aspiración a la autonomía de los pueblos, protesta viva contra el despotismo>>.

La labor literaria de Ramón de Cala fue bastante más amplia, pero resulta difícil de recopilar, por estar dispersa en periódicos hoy inexistentes.

La prensa local de la época, tanto la obrera como la opuesta ideológicamente a Cala, destacó ampliamente, al fallecer Ramón de Cala –ocurrido el 12 de Julio de 1902-, varios aspectos de su personalidad y pensamiento político. Algunos párrafos que la Sociedad de Artes Gráficas, -centro, por entonces, del obrerismo andaluz., insertaba en la prensa, decía:

<<A las siete de la tarde de ayer fue conducido a su última morada, el cadáver del que fue honradísimo ciudadano e ilustre político D. Ramón de Cala y Barea... El numeroso acompañamiento que seguía al féretro compuesto en su mayoría por obreros, continuó hasta el cementerio, rindiendo el último tributo de admiración al que fue siempre defensor de las clases jornaleras... Descanse en paz el 'integérrimo demócrata'...>>.

El Mensajero <<Pudo ocupar en la política los puestos más envidiables y no solamente rechazó la cartera de Ministro... siendo innumerables los rasgos de abnegación y de civismo que esmaltan la historia modesta, a la par que brillante, de este campeón de la democracia>>.

El radicalismo del que muchas veces se la ha tachado, encuentra una coherencia en su propio pensamiento: <<...Que el progreso es ley de la humanidad –escribe- es verdad tan palpable, ... pero el progreso se realiza lenta y pacíficamente si no encuentra obstáculo, que, reteniendo con violencia la corriente, la convierte en torrente devastador; y la historia nos enseña que las devastaciones revolucionarias como las producidas por los ríos desbordados, son proporcionadas a la resistencia ciega que encuentran en su camino las ideas pacíficas y fecundantes de mejora y de progreso social>>.

<<La historia también nos enseña –prosigue- lo mismo que la observación de la naturaleza... las sociedades que no tienen la energía necesaria para romper los diques de la opresión, recobrar su libertad y cumplir la ley de progreso, se estancan también, se corrompen y mueren en medio de espantosos cataclismos, o se extinguen lentamente roídas y devoradas por el embrutecimiento, el fanatismo y la miseria...>>

Podemos observar cómo en Ramón de Cala el sentimiento anti-absolutista y antimonárquico va unido al sentimiento autonomista, cantonal o federal: lógico si tenemos en cuenta que fue con la monarquía absoluta de los Reyes Católicos, y la formación del llamado Estado Moderno, cuando se anula la diversidad histórica, política, económica y cultural de los distintos pueblos de la Península.

En todo el pensamiento de Ramón de Cala hay que resaltar su gran coherencia entre su ideario político y social. Fue un hombre comprometido con el pensamiento y la acción. Un hombre que fue a la política influido por su excesiva preocupación social y por Andalucía, pero nunca utilizó la política para medrar en ella como lo demuestra su propia vida.

